



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 JUL. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de “Empalme de Ruta N° 6 y Ruta N° 44”, en los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 26 de marzo de 2026, dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la 13ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó y en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

II) que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, ubicadas en la 13ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó y en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera para las obras de “Empalme de Ruta N° 6 y Ruta N° 44”, según Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 26 de marzo de 2026, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas; delineadas en el

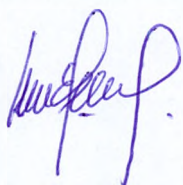
plano parcelario de la Ingeniera Agrimensora Catherine de los Santos, de abril de 2026, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

Departamento de Tacuarembó – 13ª Sección Catastral: Padrón N° 7.986.----

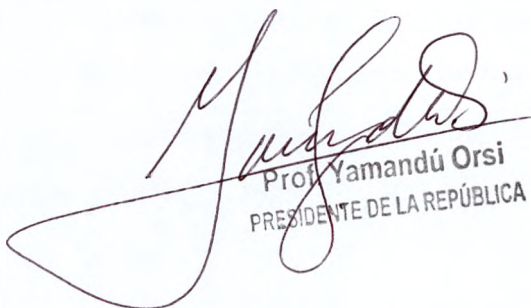
Departamento de Rivera – 8ª Sección Catastral: Padrón N° 5.371 y Padrón N° 8.430.-----

2º) Establécese que, una vez aprobada la tasación de los bienes por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA